



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

SUMARIO

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	6
3. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD.....	14
3.1 La inmigración en Aragón.	14
3.2 La inmigración en Ejea de los Caballeros.....	23
3.2.1 Origen de los inmigrantes.....	24
3.2.2 Características de la población extranjera por edad y sexo.....	28
4. RECURSOS DISPONIBLES	33
5. FUNDAMENTOS	36
5.1 Igualdad	
5.2 Cohesión social	
5.3 Convivencia	
5.4 Interculturalidad	
5.5 Normalización de los servicios	
5.6 Participación	
5.7 Transversalidad	
6. EJES ESTRATÉGICOS	40
6.1 FAVORECER LA INTEGRACIÓN EN UN MARCO DE COHESIÓN SOCIAL.....	40
6.1.1. <u>Recepción y acogida</u>	40
<u>Genéricos</u>	40



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

<u>Situación legal</u>	42
<u>Idiomas</u>	44
<u>Vivienda</u>	46
<u>Inserción laboral</u>	48
<u>Educación</u>	51
<u>Sanidad</u>	52
6.1.2. <u>Normalización social</u>	54
<u>Genéricos</u>	54
<u>Participación</u>	56
<u>Cultura</u>	57
<u>Deporte y ocio</u>	59
<u>Educación</u>	60
6.2. FOMENTO DE LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	62
6.3. PARTICIPACIÓN	69
6.3.1. Colaboración con asociaciones y entidades del municipio	
6.4. COORDINACIÓN MUNICIPAL	71
6.5. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	72
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	74



1. PRESENTACIÓN

Entendemos que la Inmigración es una oportunidad y un reto a superar si se desea alcanzar una sociedad más justa, desde la igualdad en derechos y obligaciones, para convivir dignamente en libertad.

En este sentido, el fundamento de toda política de migración tiene que ser facilitar los proyectos de vida de los que llegan en igualdad de condiciones con los que ya viven en el lugar, pudiendo integrarse progresiva y recíprocamente sin traumas como nueva ciudadanía en nuestra sociedad.

En la actualidad, el papel que adquiere el municipio lo convierte en uno de los agentes de la diversidad e igualdad de trato más importantes, siendo clave en el desarrollo de políticas sociales de integración. Factores como el territorio, por su cercanía e inmediatez ante el ciudadano; como el conocimiento de la realidad y las dificultades a resolver, para mejorar la calidad de vida de sus residentes; así como la sensibilidad ante las necesidades y demandas de la ciudadanía; justifican plenamente la importancia que tiene hoy en día el municipio.

La Administración local es la que más cerca está de todos los ciudadanos, la que se encarga de dar servicios al conjunto de la ciudadanía y la que mejor conoce la realidad de la convivencia en sus municipios. Por ello, pese a las limitaciones, tanto de competencias en materia de extranjería como de recursos, es la administración más próxima que debe asumir activamente el reto de reconfigurar su estructura social ante la llegada, en un corto espacio de tiempo, de personas de todo el planeta.

Ese conocimiento y cercanía deben servir para realizar cuantas acciones sean necesarias hasta conseguir una convivencia e integración real de todas las personas que comparten un mismo territorio, formando parte activa de la sociedad que no es otra cosa que el fruto de la suma de la existencia de cada una de esas personas.

Es por ello por lo que la municipal debe ser la primera administración, con el apoyo necesario de las demás superiores, que ponga al servicio del ciudadano acciones que favorezcan la participación real de todos y que ayuden a la resolución de posibles conflictos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Ejea de los Caballeros quiere ofrecer mediante este Plan una respuesta amplia al fenómeno migrante configurándose como verdadero instrumento útil para la gestión armoniosa de la diversidad en el municipio, independientemente de su origen o cultura, sin obviar las dificultades que puedan surgir hasta conseguir la desaparición de las desigualdades.

Sabemos que la tarea no es fácil y por eso debemos trabajar desde la certeza de tener ante nosotros la oportunidad de enriquecer nuestro municipio en todos los aspectos.

Decimos que la inmigración es una oportunidad por considerarla no un problema sino un factor de progreso, dado que supone, tanto para los que llegan como para los que estamos aquí desde siempre, la posibilidad de conseguir la integración social desde el respeto mutuo priorizando los valores democráticos.

Sólo así la diversidad cultural será un efectivo enriquecimiento social que permita convivir en paz, con normalidad, expulsando los miedos y la desconfianza por desconocimiento.

Riqueza que se alcanzará fomentando la participación a través del asociacionismo, luchando más contra conductas racistas y xenófobas, mejorando más la calidad de los servicios públicos para favorecer la integración, garantizando desde la educación hasta el ejercicio de cualquier otro derecho del menor desde su infancia, impulsando más las interrelaciones con el tejido empresarial y sociocultural, insistiendo en las jornadas interculturales y mejorando las gestiones diarias en igualdad de condiciones para todos los habitantes del municipio.

Con ese múltiple objetivo nace este Plan, primando como instrumento útil al municipio tanto para establecer claramente los valores y la filosofía a compartir por el conjunto de la ciudadanía, como para marcar las principales líneas y orientaciones de trabajo en la actividad municipal, proporcionando al mismo elementos de coordinación, reflexión y elaboración estratégica que facilite lograr el mejor resultado posible para la efectiva convivencia.

Para alcanzar estos objetivos el Plan se ha estructurado en una inicial parte de contextualización siguiendo con el análisis estadístico de la situación, pasando por el establecimiento de los principios rectores que recogen la filosofía del plan, así como los recursos con los que contamos para el desarrollo de los ejes de trabajo en las distintas áreas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

municipales respecto a la migración, ejes que finalmente contarán con una serie de mecanismos e instrumentos que servirán para garantizar el funcionamiento del presente Plan.

En definitiva, este Plan constituye un esfuerzo transversal de coordinación de las diversas áreas de actividad del Ayuntamiento cuyo objetivo común coincide en dar una respuesta óptima, positiva, que favorezca una verdadera integración y con ella la convivencia en armonía de toda la sociedad en el municipio de Ejea de los Caballeros, desde el respeto a las personas, la libertad, la participación en igualdad y el cumplimiento de las leyes y normas que organizan y velan por el bienestar y la felicidad de toda la ciudadanía.

Fdo.: Juana-Teresa Guilleme Canales

Concejala de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos



2. MARCO NORMATIVO

DERECHO INTERNACIONAL

La universalidad en la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos, sin ningún tipo de discriminación es el objeto de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 1948. En ella se hace referencia a aspectos como la libre circulación y la libre elección de residencia, el derecho de asilo y la libre nacionalidad. Esta declaración sentó las bases sobre las cuales se redactaron diferentes acuerdos.

El principio de indivisibilidad ya se encontraba consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En 1966 se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptados por la Asamblea General de la ONU de 16 de diciembre de 1961 y se creó el órgano encargado de controlar las obligaciones de los estados firmantes (Comité de DESC).

Así, la **Convención de Ginebra relativa al Estatuto de los Refugiados**, suscrita en 1951, y su Protocolo Adicional de 1967 reconocen como refugiada a la persona que deja su país debido a “ fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas” . Del mismo modo, la **Declaración sobre Asilo Territorial** de 1967 desarrolla el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dice que “ en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país” . Los derechos civiles, la condición jurídica y laboral de las personas denominadas apátridas queda definida desde 1954 en la **Convención sobre el Estatuto de los Apátridas**.

La **Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial** (1965), desarrollada a partir de la **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, de 1963, compromete a más de 150 Estados a tomar las medidas oportunas de cara a proteger a los grupos raciales y garantizar sus derechos fundamentales. Esta Declaración se amplía posteriormente a otros tipos de discriminación, tal y como se formula en 1981 en la **Declaración Sobre la Eliminación de todas las Formas de**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión y Convicciones y en 1992 en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas o Lingüísticas.

En 1966 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos **Pactos Internacionales**: uno referido a los **Derechos Económicos, Sociales y Culturales** y el otro a los **Derechos Civiles y Políticos**. No es hasta 1985 cuando se toma en cuenta la condición de extranjería en una nueva declaración: la **Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que viven**. Ésta proclama que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica, que todos son iguales ante la ley y tiene, sin distinción, derecho a igual protección de la ley e igual protección contra toda discriminación.

Por último, cabe mencionar el **Convenio de las Naciones Unidas para la Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares**, de 1991, que, aunque no ratificado por España, reconoce la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los trabajadores migrantes y sus familias.

MARCO NORMATIVO EUROPEO Y COMUNITARIO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se traslada al ámbito europeo a través del **Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales** de 1950, posteriormente modificado por el Protocolo de Estrasburgo en 1994.

La Carta Social Europea suscrita en Turín el 18 de octubre de 1961, considerando que la finalidad del Consejo de Europa es conseguir una unión más estrecha entre sus miembros con objeto de salvaguardar y promover los ideales y principios que son su patrimonio común y favorecer su progreso económico y social, en particular mediante la defensa y el desarrollo de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; considerando que, por el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950 y su protocolo adicional, firmado en París el 20 de marzo de 1952, los Estados miembros del Consejo de Europa convinieron en garantizar a sus pueblos los derechos civiles y políticos y las libertades especificados en esos instrumentos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

La situación de los y las trabajadoras migrantes queda establecida en 1977 en el **Convenio Europeo sobre el Estatuto Legal de los Trabajadores Migrantes**: áreas de trabajo, residencia, formación, temas económicos, asistencia social y médica, retorno y tratamiento de los derechos adquiridos en el país donde lleva a cabo su trabajo.

En relación a los derechos civiles y políticos, la **Convención Europea sobre la Participación de los Extranjeros en la Vida Pública Local** de 1997 refleja aspectos tales como la libertad de opinión, reunión y asociación y la participación de los residentes extranjeros en los procedimientos de consulta de la población local, la creación de cuerpos consultivos a nivel local y el derecho a elegir y ser elegido en las elecciones locales.

Aunque no se pueda hablar de una política comunitaria en materia de inmigración y asilo, se han dado varios pasos en dicha dirección. En primer lugar, cabe destacar los **Acuerdos de Schengen** para la Supresión Gradual de las Fronteras Comunes que, desde 1985, con las sucesivas adhesiones de diferentes países, fija las condiciones en las que deben circular las personas y mercancías eliminando las fronteras interiores, siempre procurando la colaboración internacional en aras de combatir la criminalidad y promover la salvaguarda de la salud pública.

En esta misma línea, el **Acta Única Europea**, firmada en 1986, establece “ ... un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del presente tratado” . La frontera externa única resultante hace necesario armonizar las políticas de inmigración y asilo.

Respecto al asilo, el **Convenio de Dublin** (1990) determina el Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de la Comunidad Europea, así como el cometido de éstos y el procedimiento a seguir en cada caso.

El **Tratado de la Unión Europea** de 1992 atribuye a la nueva Unión Europea ciertas competencias en materia de inmigración, pero casi todas ellas quedan dentro del denominado Tercer Pilar (justicia e interior) y, por ello, fuera del procedimiento decisorio puramente comunitario y del control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. No es hasta la entrada en vigor del **Tratado de Amsterdam**, en 1999, cuando se otorgan competencias a la Comunidad



Europea en materia de inmigración y asilo, saliendo las políticas en esta materia del Tercer Pilar para incorporarse al Derecho Comunitario puro.

El **Consejo Europeo de Tampere**, en octubre de 1999, realiza una hoja de ruta y explicita las tareas y los tiempos para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Tratado de Ámsterdam. A pesar de los encuentros del Consejo Europeo en Laeken 2001, Sevilla 2002 y Salónica 2003, son pocos los avances realizados en materia de integración, ya que se pone el acento en la seguridad y en las medidas relativas a la lucha contra la inmigración irregular, especialmente la persecución de las mafias que trafican con las vidas humanas. Sin embargo en Tampere se pide que se trabaje al unísono en el control de fronteras, la lucha contra la inmigración irregular y la integración de las personas inmigrantes en situación regular.

Pasados los cinco primeros años, el **Consejo Europeo de Bruselas** de noviembre de 2004 inaugura una segunda fase de las políticas comunes de inmigración y asilo, estableciendo un marcador para los cinco próximos años. A este Programa, debido a la relación de continuidad que mantiene con los acuerdos de Tampere, se le bautiza como Tampere II o Programa de La Haya.

Para terminar, cabe hacer mención del **Tratado por el que se establece una Constitución para Europa**, que se firma en Roma el 29 de octubre de 2004, estableciendo de nuevo el compromiso de desarrollar una política común en materia de asilo e inmigración.

NORMATIVA Y POLÍTICA ESTATAL

En lo relativo a materias de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo, es el Estado quien tiene competencia exclusiva ateniéndose a lo dictado por la **Constitución Española de 1978**. Con respecto al colectivo de extranjeros, el artículo 13 expone que gozarán de las libertades públicas en los términos que establezca la Ley.

La primera legislación en materia de inmigración y asilo parte con la aprobación de la **Ley 5/84, de 26 de marzo, Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado** y con la **Ley Orgánica 7/85 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España** y los respectivos Reglamentos que las desarrollan.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Si bien la primera Ley de Extranjería se basa en la preocupación por el control de las fronteras, la segunda etapa en la materia está marcada por aspectos de mayor calado social. Esta etapa comienza en 1994, cuando el Consejo de Ministros aprueba el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes**. Al mismo tiempo se reforma también la **Ley 5/84, de 26 de marzo, Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado**, modificada por la **Ley 9/94, de 19 de mayo** y desarrollada por el **Real Decreto 203/95, de 10 de febrero**.

La tercera etapa se abre en el año 2000 con la derogación de la Ley de Extranjería de 1985 por la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social**, una ley a favor de una política de integración, que trata de dar respuesta a las necesidades de asentamiento y convivencia de una población inmigrante cada vez más numerosa y con mayor tiempo de arraigo. Pero esta etapa dura poco tiempo: la **Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre**, vino a modificar la anterior por no haber tenido en cuenta suficientemente los Acuerdos de Tampere, en especial en lo que respecta a la lucha contra la inmigración clandestina.

No obstante, esta reforma tampoco es definitiva: el 28 de marzo de 2003 el Tribunal Supremo hace pública una sentencia que anula y declara ilegales parte de 11 artículos claves de su reglamento de ejecución. El Gobierno es instado a hacer desaparecer 14 puntos diferentes de tales artículos, pero reacciona reformando una vez más la Ley de Extranjería. Ello da lugar a la

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la **Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre**.

Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

La Ley 37/1991, de 10 de enero de Competencia Desleal, esta Ley, actualmente en vigor, se desarrolla en el Reglamento de ejecución del mismo a través del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora de asilo y de la protección subsidiaria. Dicha Ley, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuatro del [artículo 13 de la Constitución](#), tiene por objeto establecer los términos en que las personas nacionales de países no comunitarios y las apátridas podrán gozar en España de la protección internacional constituida por el derecho de asilo y la protección subsidiaria, así como el contenido de dicha protección internacional.

NORMATIVA Y POLÍTICA AUTONÓMICA

Todo lo anterior deja patente que la inmigración es un tema de Estado, pero también es evidente que es precisa la colaboración Administración Central – Comunidades Autónomas – Administración Local para resolver o paliar los problemas prácticos e inmediatos de los inmigrantes (laborales, sanitarios, residenciales, educativos,...) muchos de los cuales son competencia de las Comunidades Autónomas.

La política de inmigración es hoy, una política compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estado tiene competencia de gestión del proceso de entrada, regularización y control de los flujos migratorios, mientras que a las comunidades Autónomas les corresponde, aunque no exclusivamente, las políticas de integración. Esta situación impone condicionantes a las Comunidades Autónomas. Éstas asumen la responsabilidad de la integración pero carecen de competencias en la regulación de las condiciones de la estancia en su territorio. Dicho de otro modo, la Administración Central asume la responsabilidad de delimitar la capacidad de acogida de la sociedad española, pero son las Comunidades Autónomas las responsables de conseguir la integración laboral y social de las personas que llegan.

En febrero de 2000, el Gobierno de Aragón presentó a las Cortes de Aragón una Comunicación sobre política Demográfica y posteriormente, en Octubre de 2000, un Plan Integral de Política Demográfica. Ambos documentos fueron objeto de debate en las Cortes



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Aragonesas, aprobándose diversas resoluciones publicadas en el BOCA nº 52 de 19 de mayo de 2000.

Entre las estrategias propuestas en materia de inmigración, destacan:

-Fomentar la coordinación Inter. e intradepartamental de las actuaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Dar continuidad a las actuaciones con inmigrantes que se vienen desarrollando con éxito.

-Análisis de la legislación vigente en Aragón en materia de inmigrantes.

-Elaboración del Plan Integral de Inmigrantes, que permita el diseño de actuaciones de forma que sean sensibles a los cambios del sector.

-Creación del Foro de la Inmigración en Aragón como órgano de participación.

-Integración de la política de inmigrantes en las políticas normalizadas (demográfica, laboral, educación, sanidad, servicios sociales...).

-Formación dirigida tanto a inmigrantes como a los profesionales que trabajan con ellos.

-Desarrollo de la Red del Observatorio Permanente de la Inmigración cuyo objeto es adquirir un conocimiento objetivo y riguroso sobre la realidad de la inmigración en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma línea, el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón firmado por los agentes sociales y el Gobierno de Aragón el 17 de noviembre de 2000 y aplicado a partir del 1 de enero de 2001, exige la elaboración de un Plan Integral de Inmigrantes que además de recoger las sugerencias del Plan demográfico, incida en la evaluación de las necesidades y mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, en los aspectos de integración laboral y social de los inmigrantes.

Como desarrollo de estos planes autonómicos se crea la Comisión Interdepartamental para la Inmigración y el Foro de la Inmigración en Aragón por el Decreto 113/2001, de 22 de mayo del Gobierno de Aragón. La Comisión Interdepartamental para la Inmigración se crea como órgano colegiado con la finalidad de coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de inmigración.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

El Foro de la Inmigración surge como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación y representación en el ámbito de la política social para Inmigrantes en Aragón.

Tal y como menciona la **Constitución Española de 1978** (Art. 149.1.2ª), mientras que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo, las Comunidades Autónomas pueden asumir áreas concretas, como cultura, asistencia social y sanidad.

MARCO LOCAL

Es preciso señalar en este apartado que no existe normativa alguna que otorgue competencias específicas en materia de inmigración a los municipios. No obstante, son el cauce para que muy diversas legislaciones se hagan efectivas en el ámbito local. Así ocurre, concretamente, en lo relacionado con la integración social de los y las inmigrantes y, en general, en su relación con los diferentes Servicios Municipales.

Además del anteriormente mencionado **Estatuto de Autonomía** otras leyes que afectan al ámbito local son:

- **Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local**, que establece las competencias de las Entidades Locales y profundiza en las relaciones interadministrativas para lograr una mayor efectividad de coordinación en sus respectivas áreas de competencia.

-**Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales**, estableciendo las competencias de los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales

-**Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social**, modificada por la Ley 8/00 y 9/00 de 10 de noviembre. Ésta propone un conjunto de medidas sectoriales, entre las que destacan el reforzamiento de prestaciones de Protección Social, Ingreso Mínimo de Inserción y las Ayudas de Emergencia Social.



3. ESTUDIO Y ANALISIS DE LA REALIDAD

3.1 LA INMIGRACIÓN EN ARAGÓN.

La inmigración en Aragón no constituye un fenómeno aislado ni puntual, sino que la presencia de población inmigrante en esta Comunidad Autónoma se está incrementando y muy probablemente lo va a seguir haciendo en los próximos años. Actualmente en nuestra comunidad la presencia de inmigrantes no es muy numerosa comparada con la media nacional, salvo en la ciudad de Zaragoza.

En Aragón hay un total de 106 nacionalidades diferentes, aproximadamente el 52% de la población inmigrante son de origen europeo comunitario, el 21% americano, el 21% africano, el 4% de Asia y Oceanía y el 2% de Europa no comunitaria.

Las principales nacionalidades que componen la población inmigrante se enumeran en la siguiente tabla.

Tabla 1: Principales nacionalidades predominantes de los extranjeros residentes en Aragón (Datos del I.N.E a 1 de Enero de 2009).

Total	172.138
EUROPA	90.082
UNION EUROPEA	86.291
Bulgaria	5.813
Polonia	4.332
Portugal	5.365
Rumania	63.180
Argelia	4.966
Gambia	2.364
Marruecos	17.831
Senegal	3.122



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Nicaragua 2.724
República Dominicana 2.662
Brasil 2.508
China 4.265
Perú 2.547
Ecuador 11.552

La siguiente tabla nos muestra la distribución de la población que dispone de tarjeta o permiso de residencia en vigor y su distribución por Comunidades Autónomas, en ella podemos apreciar que las Comunidades Autónomas con mayor presencia de personas extranjeras son Cataluña y Madrid, si bien Aragón presenta un tanto por ciento superior a Comunidades como el País Vasco o Navarra.

Tabla 2: (Datos a 1 de Enero de 2009)



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

DISTRIBUCIÓN DE EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

	Extranjeros con tarjeta de residencia	% de distribución por CCAA
CATALUÑA	1.061.079	22,1
MADRID	880.613	18,4
COM. VALENCIANA	610.279	12,7
ANDALUCÍA	597.243	12,5
CANARIAS	239.312	5,0
MURCIA	210.103	4,4
CASTILLA-LA MANCHA	204.517	4,3
BALEARES	202.365	4,2
ARAGÓN	170.273	3,6
CASTILLA Y LEÓN	175.516	3,7
PAÍS VASCO	106.658	2,2
GALICIA	90.738	1,9
NAVARRA	64.687	1,4
LA RIOJA	46.211	1,0
EXTREMADURA	41.846	0,9
ASTURIAS	40.749	0,9
CANTABRIA	36.161	0,8
MELILLA	7.395	0,2
CEUTA	4.492	0,1
No consta	995	0,0

En cuanto a la evolución que esta experimentando el número de población extranjera con tarjeta o permiso de residencia en vigor en Aragón podemos apreciar según los datos que



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

se muestran en la siguiente tabla que la población esta sufriendo un importante incremento afianzado en los años del 2004 al 2007 donde la población inmigrante pasa de un 4,3% a un 7,1% sobre el total de la población.

Este elevado incremento se ha debido en gran parte al aumento de ofertas de trabajo, que durante los últimos años se ha producido, demandando mano de obra de otros países y ocupando puestos de trabajo que con las personas autóctonas resultaba difícil cubrir.

Si bien en el periodo transcurrido del año 2008 al 2009, el número de personas extranjeras con permiso de residencia en vigor ha sufrido un ligero retroceso debido en parte al impacto que la crisis económica esta teniendo en el colectivo inmigrante.

La mayoría de las personas migrantes trabaja en los sectores menos apetecibles para la población autóctona, como el agrario y el hogar. La dificultad del idioma y la ausencia de formación especializada abocan a este sector de población a dichos puestos de trabajo.

Las mayores contrataciones de personas extranjeras suele coincidir con las que requieren una menor cualificación profesional, y en las que se sufre más la temporalidad y la precariedad.

Tabla 3: (Datos a 1 de Enero de 2009)



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

TABLA 3: EVOLUCIÓN DE LOS EXTRANJEROS CON TARJETA O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR EN ARAGÓN POR PROVINCIA. AÑOS 1998-2009.

	EXTRANJEROS CON TARJETA DE RESIDENCIA					% SOBRE POBLACIÓN TOTAL			
	España	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
1998	719.647	11.877	1.639	1.149	9.089	1,0	0,8	0,8	1,1
1999	801.329	15.449	2.646	1.371	11.432	1,3	1,3	1,0	1,4
2000	895.720	17.590	3.289	1.724	12.577	1,5	1,6	1,3	1,5
2001	1.109.060	25.001	4.122	3.253	17.626	2,1	2,0	2,4	2,1
2002	1.324.001	25.994	5.669	3.192	17.133	2,1	2,7	2,3	2,0
2003	1.647.011	39.015	6.876	4.932	27.207	3,2	3,3	3,6	3,1
2004	1.977.291	53.478	8.594	6.145	38.739	4,3	4,0	4,4	4,3
2005	2.738.932	81.028	12.622	9.187	59.219	6,4	5,8	6,5	6,5
2006	3.021.808	91.915	14.096	10.622	67.197	7,1	6,4	7,4	7,2
2007	3.979.014	148.319	22.987	13.605	111.727	11,4	10,4	9,4	12,0
2008	4.473.499	173.937	26.283	17.819	129.835	13,1	11,7	12,2	13,6
2009	4.791.232	170.273	27.595	17.600	125.078	12,7	12,1	12,0	12,9

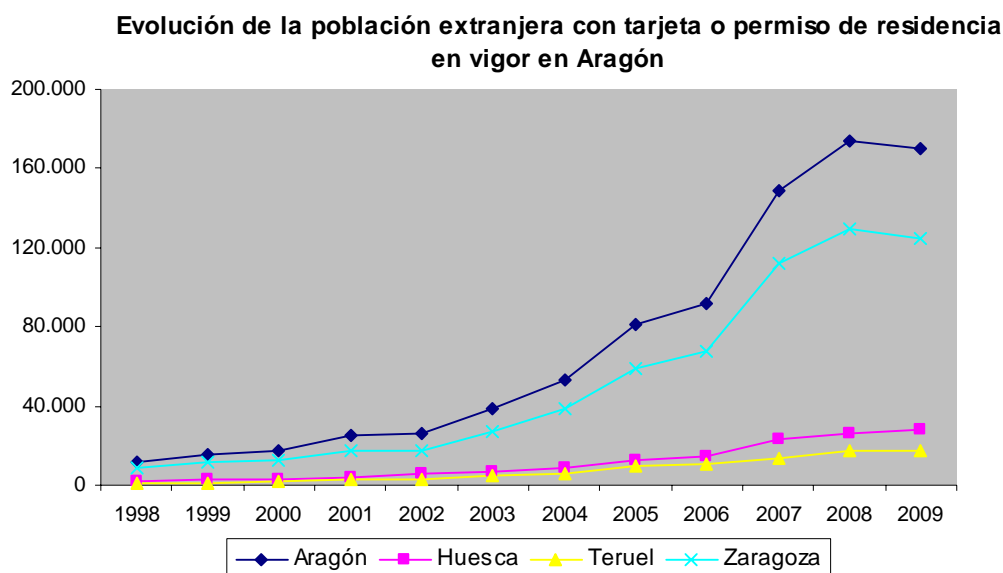


**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

La siguiente gráfica nos muestra la evolución de la población extranjera con tarjeta o permiso de residencia en vigor en Aragón, mostrando de manera comparativa Zaragoza, Huesca y Teruel.

Tabla 4: (Datos a 1 de Enero de 2009).



Las zonas de mayor residencia de población extranjera son, en primer lugar, Zaragoza, con más de la mitad de la población de origen extranjero empadronada.

En las restantes localidades, la repercusión de la población extranjera sobre el total de la población, se sitúa a niveles ligeramente inferiores a la media de la Comunidad Autónoma. Esta tendencia se explica por la búsqueda de las personas procedentes de otros lugares de las zonas en las que se desarrolla mayor actividad y les ofrece mayores oportunidades laborales.



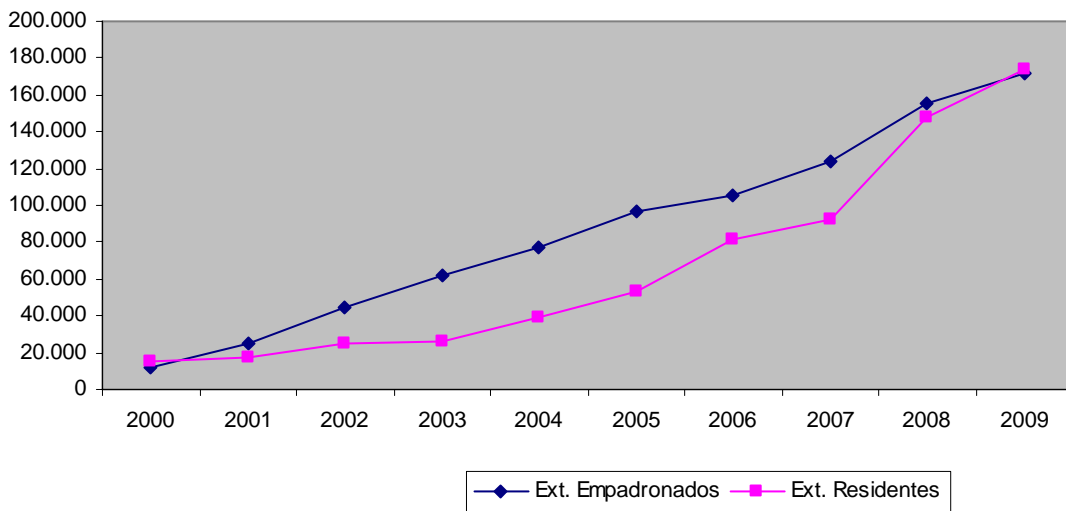
**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

La siguiente gráfica nos muestra la diferencia existente entre el número de personas empadronadas y el número de personas extranjeras que disponen de permiso de residencia en vigor.

Tabla 5: (Datos a 1 de Enero de 2010)

Evolución del Nº de Extranjeros con tarjeta o permiso de residencia y Empadronados en Aragón



Analizando los datos de la anterior gráfica podemos apreciar que el número de personas empadronadas y el número de personas con permiso de residencia en vigor se está igualando, lo que demuestra que la mayoría de la población migrante en Aragón se encuentra en situación regular.

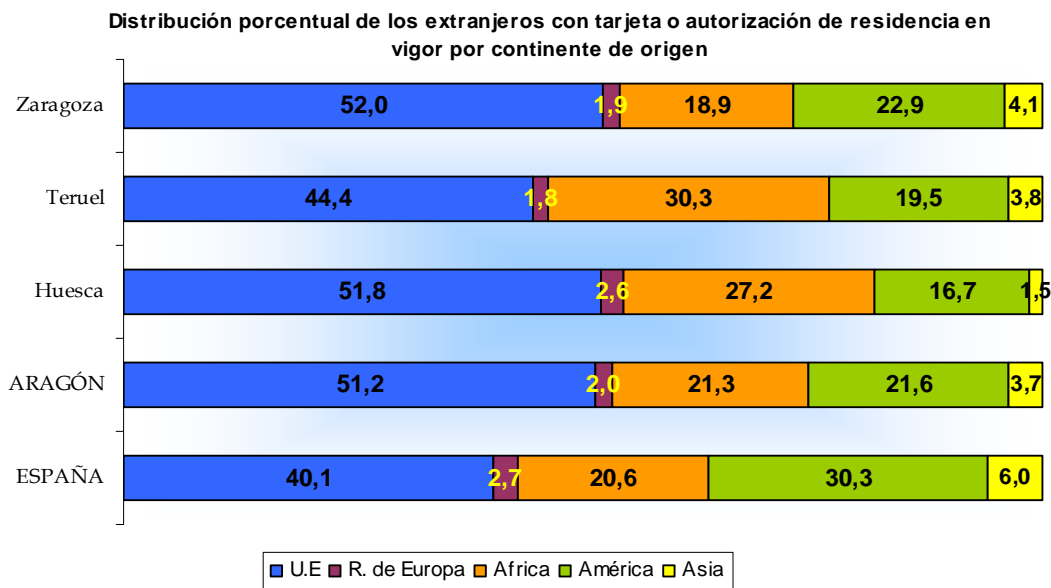


**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Si analizamos los datos de la siguiente tabla podemos apreciar que el mayor número de personas migrantes proceden de países de la Unión Europea, tendencia que continua en alza durante los próximos años que se caracteriza por un incremento de las personas procedentes de Bulgaria y Rumania y una disminución de la personas procedentes de Marruecos y Argelia.

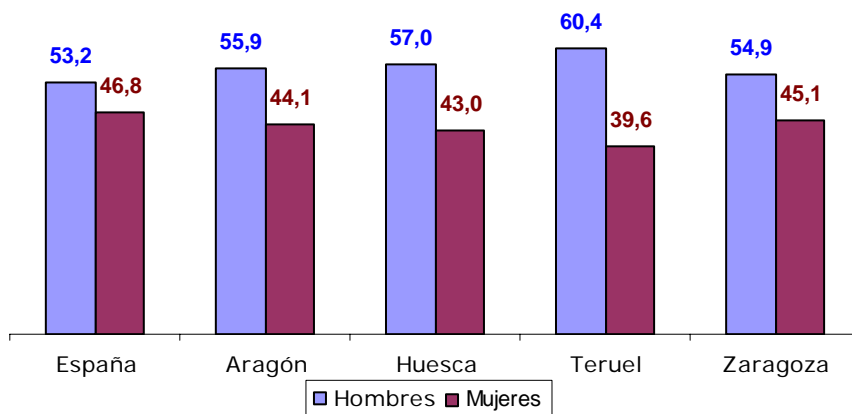
Tabla 6: (Datos a 1 Enero de 2009)



Otro dato a tener en cuenta es que el 56 % de la población inmigrante son hombres y el 44 % son mujeres. El porcentaje femenino africano es muy inferior al masculino, sin embargo las mujeres son mayorías en la población de origen latinoamericana. En la población europea, hay una ligera diferencia a favor de la población masculina.



Tabla 7: (Datos a 1 de Enero de 2009). Distribución de la población migrante por sexo.



Además, en los colectivos de migrantes se está produciendo un rejuvenecimiento de su estructura, propiciado por el nacimiento de hijos e hijas, y por los procesos de reagrupación familiar.

La reagrupación familiar, constituye un elemento integrador muy, porque hace visibles a las personas migrantes en todos los ámbitos cotidianos: la escuela, el centro de salud, los centros de ocio, las asociaciones, la calle o los parques, e impulsa a las familias a invertir más en mejorar sus condiciones de vida aquí.

Las opciones con mayor contratación para personas migrantes coinciden con las que requieren una menor cualificación profesional, y en las que se sufre más la temporalidad y la precariedad y donde son más vulnerables a la mala calidad del empleo.

El mercado de trabajo aragonés, ha puesto de manifiesto su capacidad para absorber mano de obra recién llegada, en el campo y en la construcción.

En líneas generales podemos destacar que el 90 % de la población inmigrante de Aragón se encuentra empadronada, un tanto por ciento superior a la media española, lo cual nos indica que la inmigración en Aragón tiene un carácter menos transitorio.



La llegada de nuevos pobladores, ha contribuido al aumento de la población aragonesa y al rejuvenecimiento de su pirámide de edad.

La mayor parte de los nuevos aragoneses se encuentran en Zaragoza capital donde encuentran mayores oportunidades laborales. En su mayoría son jóvenes inmigrantes, que vienen a trabajar en busca de unas mejores oportunidades que les ofrecía su país de origen y que amortiguan el descenso económico.

3.2 LA INMIGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

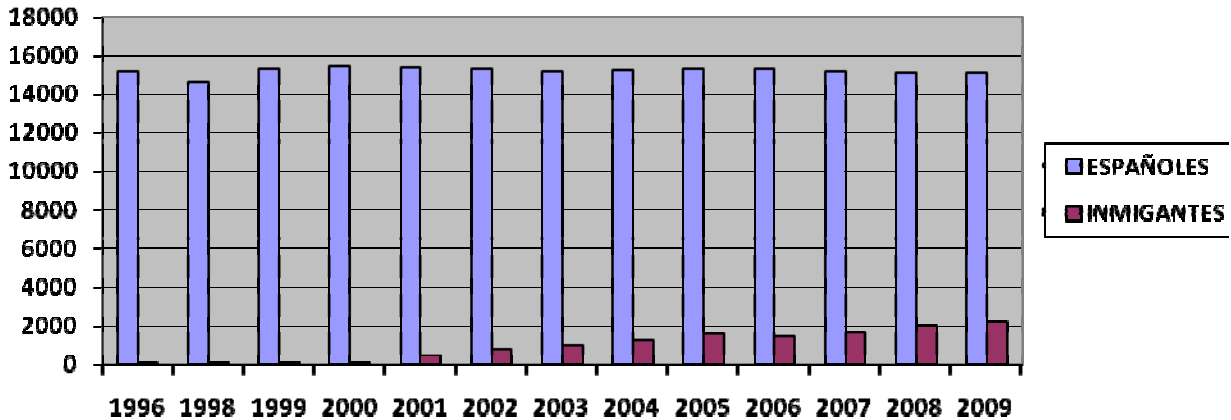
Los datos aportados por el Padrón Municipal de Ejea de los Caballeros, a fecha 31 de diciembre de 2009, cuantifican en **2.531** los inmigrantes empadronados en el municipio.

La población de Ejea de los Caballeros ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos 14 años (de 15.227 a 17.331 habitantes), especialmente acelerado durante los 6 últimos años. Una parte de este crecimiento se ha debido a recién llegados de otros países, sobre todo en los últimos años. La población extranjera ha pasado de constituir un 0´09% en 1996 a ser un 0´28% en el 2000 y de un 8´69% en el 2006 hasta llegar al 14´60% en el 2009.

Si contrastamos estas cifras con las de residentes de nacionalidad extranjera en Huesca, que supone el 12´05 % de la población, con Teruel que es del 12´05 y con Zaragoza, que es del 13´06 %, podemos observar que Ejea de los Caballeros es un municipio de acogida importante.

Es interesante señalar la presencia, difícil de cuantificar, de una inmigración “ encubierta” básicamente argelina aunque también marroquí. A pesar de las campañas promoviendo el empadronamiento, hay un considerable e impreciso número de inmigrantes no registrados: por desconocimiento, por temor hacia las instituciones administrativas, por imposibilidad o por residir durante cortos periodos, etc.

Tabla 1- Evolución de la población (Datos del I.N.E a 1 de Enero de 2009)



3.2.1. Origen de los inmigrantes

En cuanto al origen de la población migrada, Ejea de los Caballeros ha sido y continúa siendo un municipio con una importante presencia de personas extranjeras de la UE. Así, el 7'20 % de las personas que residen en el municipio son personas que proceden de países de la U.E

Tabla 2- Principales nacionalidades (Datos del I.N.E. a 1 de Enero de 2009)

Total Extranjeros	2.206
Total Europa	1.271
Total Unión Europea	1.248
Alemania	4
Bulgaria	828
Francia	10
Italia	15
Polonia	37
Portugal	88
Reino Unido	1
Rumanía	241



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Total Europa No Comunitaria	23
Rusia	0
Ucrania	2
Total África	607
Argelia	344
Marruecos	186
Nigeria	1
Senegal	7
Total América	301
Argentina	19
Bolivia	12
Brasil	24
Colombia	56
Cuba	16
Chile	2
Ecuador	33
Paraguay	2
Perú	32
Rep. Dominicana	60
Uruguay	0
Venezuela	12
Total Asia	27
China	24
Pakistán	1



Oceanía y Apátridas

0

Analizando los datos que nos aporta el listado anterior podemos apreciar en cuanto al origen de los inmigrantes por países y áreas geográficas, que la mayoría son personas procedentes de Países del Este (Bulgaria Y Rumania), ya que totalizan un 48'45% del total de la población extranjera en el municipio. El mayor número de estas personas proceden de Bulgaria, un 37'53 del total de personas extranjeras de Ejea de los Caballeros.

Otros países de procedencia numéricamente importantes son Argelia (15,59 %), Marruecos (8,43 %), Portugal (3,98 %), sobre el total de la población extranjera del municipio.

La evolución de los últimos años se ha caracterizado (en términos porcentuales, ya que en términos absolutos ha crecido en general) por un ligero retroceso de las personas extranjeras procedentes de Marruecos y Argelia, un rápido aumento de la inmigración procedente de países como Bulgaria.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Tabla 3- Evolución del número de personas inmigrantes según país de procedencia (Datos del I.N.E. a 1 de Enero de 2009).

PAIS NACINALIDAD	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009
BULGARIA	644	778	776	847
ARGELIA	642	394	421	478
RUMANIA	134	191	223	250
MARRUECOS	124	157	219	247
R.DOMINICANA	47	73	89	60
PORTUGAL	44	59	80	89
COLOMBIA	43	54	64	68
GHANA	59	54	55	77

En conjunto, podemos decir que la composición por origen de las personas extranjeras en Ejea de los Caballeros es diferente a la de otros ámbitos municipales cercanos, aunque se debe matizar que el fenómeno migratorio acostumbra a especializarse por países, sobretodo en poblaciones medianas y pequeñas.

Por lo tanto, Ejea de los Caballeros se caracteriza por una fuerte presencia de personas de la UE así como de origen latinoamericano, y una menor presencia de población marroquí en concreto y africana en general. Aún así, sí que parece que la tendencia es coincidente con la del conjunto del país, con una progresiva reducción del peso porcentual de la población

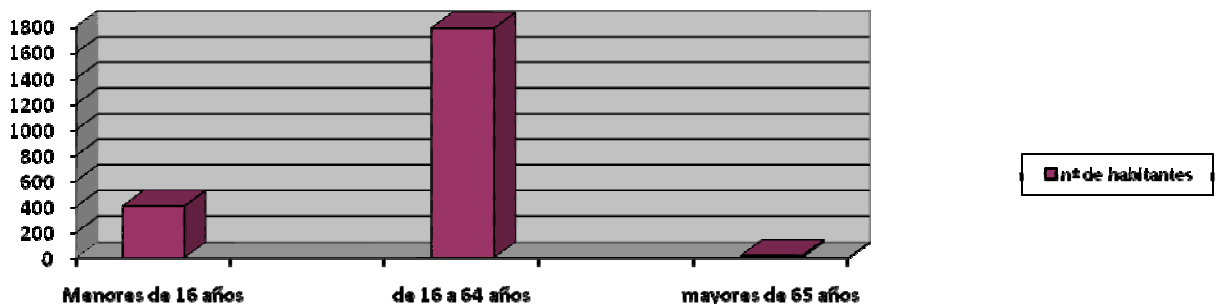


marroquí, un crecimiento de población latinoamericana y la irrupción con fuerza de personas procedentes de países como Bulgaria y Rumania.

3.2.2 Características de la población extranjera por edad y sexo

La actual oleada migratoria por motivos económicos condiciona un perfil de edad joven (en edad laboral) de las personas recién llegadas. La gran mayoría de la población migrada se concentra en la franja entre los 20 y 44 años en proporciones muy superiores a las de la población española. En este sentido, Ejea de los Caballeros no supone una excepción a la tendencia general.

Tabla 4-Distribución de la población extranjera por grandes grupos de edad (Datos del I.N.E. a 1 de Enero de 2009).



Por países, conviene destacar que la media de edad de la población extranjera de la UE (35,1 años) es superior a la del resto (31 años) y se aproxima mucho a la media de los autóctonos (38,6 años). De entre el resto por países, los de media de edad más baja son Rumania (29,3 años) y Marruecos (29,4 años).

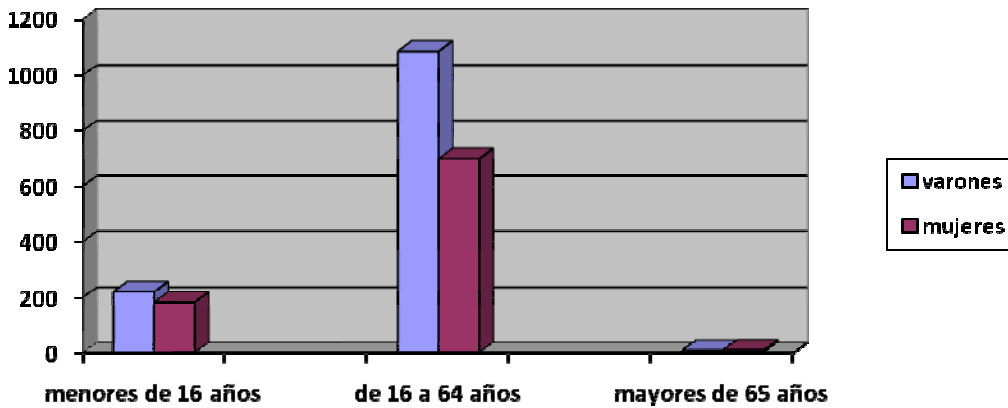
De esta población el 59,65 % son hombres y el 40,34 % son mujeres, esta tendencia a equipararse los porcentajes que estamos sufriendo en los últimos años vienen a explicar el carácter más reciente del fenómeno de la inmigración en Aragón, se trata de población fundamentalmente trabajadora que está sufriendo los procesos de reagrupación familiar.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Tabla 5- Distribución de la población inmigrante por edad y sexo (Datos del I.N.E. a 1 de Enero de 2009).



La mayoría de las mujeres que han llegado al municipio de Ejea de los Caballeros lo hacen mediante reagrupación familiar; bien mediante matrimonios anteriores al hecho migratorio, o con matrimonios posteriores a la migración.

Por lo tanto las expectativas sobre la migración son muy diferentes de los varones a las mujeres, y la incorporación al mercado de trabajo para ellas tiene plazos muy distintos.

Llegan al municipio con permiso de trabajo o sin él pero para integrarse en el mercado laboral, por lo tanto los trabajos que ocupan en su mayoría son de servicio domestico, cuidado de niños y de personas mayores.

Mujeres	
50095-Ejea de los Caballeros	
Total Población	8.373
Espanoles	7.483
Total Extranjeros	890
Total Europa	547
Total Unión Europea	531
Alemania	1
Bulgaria	377



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Francia	2
Italia	3
Polonia	11
Portugal	27
Reino Unido	0
Rumanía	100
Total Europa No Comunitaria	16
Rusia	0
Ucrania	2
Total África	154
Argelia	80
Marruecos	52
Nigeria	0
Senegal	0
Total América	182
Argentina	9
Bolivia	8
Brasil	16
Colombia	28
Cuba	10
Chile	0
Ecuador	15
Paraguay	1
Perú	17

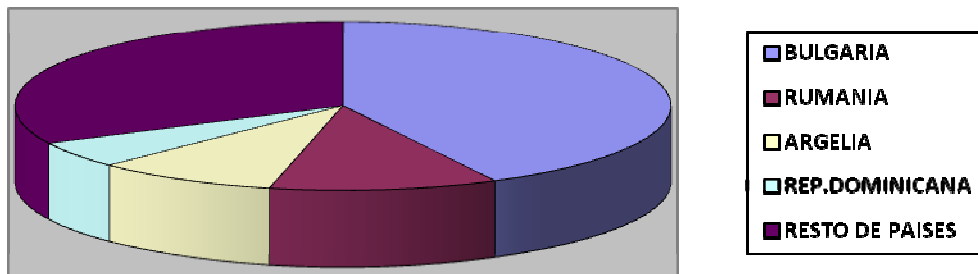


**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Rep. Dominicana	45
Uruguay	0
Venezuela	9
Total Asia	7
China	7
Pakistán	0
Oceanía y Apátridas	0

Tabla 6- Distribución de mujeres inmigrantes según país de procedencia. (Datos a 1 de Enero de 2009).



El hecho de que la tendencia en el municipio, aunque ligera, sea hacia la convergencia entre pirámides poblacionales, y que cada vez sea más grande la presencia de niños y jóvenes extranjeros, hace pensar en un arraigo progresivo de la población de origen extranjero en el municipio

En cuanto a la diferencia de sexo, podemos decir que, aunque en conjunto el número de mujeres y hombres entre los extranjeros está equilibrado (como pasa con la población autóctona), sí que encontramos ciertos desequilibrios por grupos de edad y por países que no encontramos entre la población española del municipio.

Así, entre la población extranjera, las mujeres son más numerosas entre los 20 y 30 años, pero quedan compensadas por un mayor número de hombres entre los 35 y los 50 años.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Por países, destacan por su perfil masculinizado los marroquíes, y en menor medida los del resto de la UE. Este hecho queda compensado a su vez por un perfil más femenino de la inmigración latinoamericana (con excepción de Argentina, que es paritaria) y, en menor medida, de la Europa no comunitaria.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

4. RECURSOS DISPONIBLES
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
CEMMI-Centro Municipal de la mujer para la Igualdad
RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES
ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA
CARITAS DICESANA
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAUL
CENTRO DE HIGIENE
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR
CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES
FUNDACION ELVIRA OTAL -Residencia Municipal de Mayores -Centro de Día -Servicio de Ayuda a Domicilio
GUARDIA CIVIL
POLICIA LOCAL
COMISIONES OBRERAS
UAGA
U.G.T.
OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
INSS-INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 Y Nº 2
OFICINA DELEGADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
SOFEJEA- SOCIEDAD DE FOMENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
INAEM



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ADEFO
ASOCIACION EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS
U.P.A
U.P.T.A.
FUNDACION SAN JUAN
FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO
ESCUELA TALLER SIGLO XXI
EDUCACION DE ADULTOS
ESCUELA INFANTIL “ VIRGEN DE LA OLIVA”
ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “ GLORIA FUERTES”
CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA
COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓNB INFANTIL Y PRIMARIA: <ul style="list-style-type: none">- Ferrer y Racaj- Rector Mamés Esperabé- Cervantes- C.R.A “ Luis Buñuel”
COLEGIO CONCERTADO DE EDUCACIÓN INFANTIL ,PRIMARIA Y SECUNDARIA “ Colegio Nuestra Sra. de la Merced”
INSTITUTOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO <ul style="list-style-type: none">- “ Cinco Villas”- “ Reyes Católicos”
EFA- ESCUELA FAMILIAR AGRARIA LOS BOALARES
TALLER DE EMPLEO
CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ASOCIACION CINCO VILLAS DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS
AMFE-ASOCIACION DE MINUSVÁLIDOS FISICOS DE E JEA
ADISCIV-ASOCIACION DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS
CENTRO SOCIOSANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN
SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA
CENTRO CÍVICO CULTURAL
ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y ARTESANIAS
BIBLIOTECA MUNICIPAL
ESCUELA DE MUSICA
BIBLIOTECA MUNICIPAL INFORMATIZADA
BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LUDOTECAS EN LOS DIFERENTES PUEBLOS
ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL
OMIJ (Oficina de Información Juvenil)
OFICINA DE TURISMO
MUSEO TEMÁTICO “ LA ESPIRAL”
ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
<ul style="list-style-type: none">- Ciudad Deportiva- Pabellón Municipal- Piscinas Municipales y Climatizada- Estadio Luchan
CLUBS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS



5. FUNDAMENTOS

5.1 IGUALDAD

La incorporación de las personas de diferentes procedencias a la sociedad ejearna ha de producirse en las mismas condiciones que el resto de la sociedad, lo contrario supondría renunciar al objetivo último: la integración real plena.

Con el I Plan de Ciudadanía e Integración de Ejea de los Caballeros esta Entidad Local garantizará la igualdad de trato, para el acceso a los servicios y para el ejercicio de los derechos y deberes de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Por ello las actuaciones que se desarrollen enmarcadas dentro de este I Plan garantizarán la igualdad de derechos y deberes entre la población nacional y la población de otros países.

De la misma manera se pondrá especial énfasis en garantizar el derecho de las mujeres migrantes a incorporarse en nuestra sociedad en condiciones de igualdad con los hombres.

5.2 COHESIÓN SOCIAL

Mediante el I Plan Municipal para la Ciudadanía y Convivencia Intercultural de Ejea de los Caballeros este Ayuntamiento garantizará y favorecerá la cohesión social en su municipio.

Las actuaciones municipales que se desarrollen enmarcadas en el presente Plan irán destinadas a evitar situaciones de desestructuración social de la población migrante.

Uno de los colectivos más vulnerables para la exclusión social lo constituye el formado por personas que buscan un medio de vida laboral y económica que les permita vivir dignamente fuera de su país de origen, por lo tanto uno de los principales objetivos de este Ayuntamiento es la plena integración de este colectivo.



5.3 CONVIVENCIA

Con el presente Plan el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros va a orientar sus actuaciones hacia el mantenimiento y el refuerzo de un clima de convivencia en el municipio, donde la llegada de personas procedentes de otros países no debe alterar el desarrollo normal de la actividad social.

Todo ello implica trabajar por la plena integración de las personas procedentes de diferentes países, evitando el rechazo y las conductas xenófobas en aras de la seguridad ciudadana de todos los residentes en el municipio.

5.4 INTERCULTURALIDAD

La llegada al municipio de personas de otras culturas supone un enriquecimiento y una diversidad cultural.

Mediante este I Plan el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros valora de manera positiva las diversas culturas potenciando la autoestima de los diversos grupos culturales, siempre dentro de los límites legales y el respeto a las normas de convivencia.

De la misma manera esta Entidad Local colaborará para dar a conocer la diversidad de la migración en su totalidad, destacando lo positivo que aporta a la sociedad global, el mutuo conocimiento.

Debemos interpretar la diversidad como una singularidad siempre positiva, no como desigualdad y si como enriquecimiento personal y social.



5.5 NORMALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las actuaciones y medidas que el I Plan contempla no deben ser distintas a las que las administraciones públicas ofrecen ordinariamente, se han de regir con los mismos parámetros y objetivos para todos evitando discriminaciones de cualquier tipo.

No se trata de crear una red paralela para la prestación de los servicios, sino de dotar a estas redes de medios y estrategias adecuadas para responder al fenómeno de la migración.

Los servicios específicos para migrantes quedaran restringidos a los que propiamente se derivan del hecho migratorio, como el aprendizaje de las lenguas oficiales del país, el conocimiento del entorno cultural y social y los problemas derivados de la situación legal.

5.6 PARTICIPACIÓN

La implicación activa de las organizaciones sociales, profesionales, civiles y culturales en la elaboración y desarrollo del Plan, es imprescindible para que las actuaciones derivadas del mismo sean aceptadas por el conjunto de la sociedad, especialmente por las personas procedentes de otros países.

De la misma manera el contacto habitual del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con las Entidades permitirá crear una red que favorezca la convivencia en el municipio.

Esta participación se va a canalizar a través de:

- Colectivos de migrantes.
- Colectivos que tienen contacto directo con la realidad de la población migrada.
- Colectivos de ciudadanos en general que por sus características sean factores de convivencia entre la población autóctona y la población recién llegada.
- Participación orientada a la ciudadanía en general.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

5.7 TRANSVERSALIDAD

La política de migración es una política integral que afecta a las diversas áreas de actuación municipal. El I Plan municipal para la Ciudadanía y Convivencia Intercultural de Ejea de los Caballeros se va a desarrollar mediante la actividad conjunta de las diversas áreas, favoreciendo la coordinación entre ellas para optimizar recursos y ser más eficaz.

La transversalidad esta relacionada con el criterio de normalización, y es una forma de trabajo que hace que la realidad migratoria vaya siendo asumida por todas áreas en su actividad habitual.



6. Ejes estratégicos

6.1. Favorecer la integración en un marco de cohesión social

6.1.1. Recepción y acogida

Genéricos

- Tener información comprensiva sobre los servicios públicos de las diversas administraciones en el municipio, trabajar y hacer de ella difusión entre la población recién llegada. Elaborar catálogos de servicios.

ACCIONES

- ✓ Página web del Ayuntamiento Ejea de los Caballeros
- ✓ Guía traducida en varios idiomas (recursos del municipio, salud sexual, recursos para jóvenes del municipio).
- ✓ Cuñas de radio
- ✓ Carteles de tipo publicitario
- ✓ Folletos explicativos de difusión local sobre todo tipo de actuaciones.
- ✓ Información y orientación desde los Servicios Sociales Generales.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Realizar un seguimiento de las personas recién llegadas en las redes de servicios del municipio.

ACCIONES

- ✓ Existe una coordinación continuada de la Entidad Local con las Entidades Locales no Gubernamentales (Cruz Roja, Caritas, San Vicente de Paúl), aportando todo tipo de información.
- ✓ El Área de Estadística del Ayuntamiento realiza estadísticas con el Censo elaborando pirámides censales.
- ✓ A través de la Atención directa en Servicios Sociales Generales.
- ✓ El Instituto Nacional de Estadística sirve de fuente de datos.
- ✓ Policía de Extranjería.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

• Impartir formación específica a los profesionales y técnicos municipales que trabajan en contacto cotidiano con las personas recién llegadas.

ACCIONES

- ✓ Cursos de formación dirigidos a profesionales de diferentes áreas, organizados en colaboración con la Comarca de las Cinco Villas, impartidos por el SOASI.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Jornadas de formación para la Participación Ciudadana realizadas en Diciembre de 2009 para la elaboración del Consejo Municipal para al Ciudadanía y Convivencia Multicultural.
- ✓ Curso de formación de Interpretes con conocimientos en mediación.
- ✓ Mayo 2009, Curso de Participación Ciudadana en el Ámbito Local.
- ✓ Noviembre-Diciembre 2009, Seminario “ Violencia de Género e intervención profesional” .
- ✓ Abril 2010, Seminario “ El Rol del Trabajador Social en la intervención”
- ✓ Noviembre 2008, Jornadas en Madrid del Ministerio de Trabajo e inmigración.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



Situación legal

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Asesoramiento legal en extranjería. |
|---|

ACCIONES

- ✓ Información, valoración y orientación sobre el acceso a recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Requisitos de acceso, documentación a presentar, horarios, etc.
- ✓ Solicitud de Tarjeta de Seguridad Social para personas sin recursos.
- ✓ Información sobre obtención de nacionalidad española
- ✓ Información sobre Seguridad Social (impagos, solicitud de pago aplazado, etc)
- ✓ Emisión de Informe para Reagrupación Familiar
- ✓ Emisión de Informe de Arraigo Social
- ✓ Información GENERAL sobre EXTRANJERIA:
 - Solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia (inicial y renovación)
 - Solicitud de Permiso de Residencia (renovación)
 - Solicitud de Informe Gubernativo visado por Reagrupación Familiar
- ✓ Tasas de Permiso de Trabajo y Residencia
 - Solicitud de Tarjeta de Régimen Comunitario
 - Solicitud de Certificados (residencia, no residencia, para nacionalidad)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Coordinación y derivación a Servicios Especializados: UGT, CC.OO, Fundación San Ezequiel, etc

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las medidas anteriores.

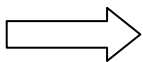
- Visualizar un empadronamiento real de los residentes en el municipio para evitar la existencia de bolsas de habitantes no empadronados que dificultan todavía más la gestión de los servicios y distorsionan la imagen real del fenómeno migratorio en el municipio.

ACCIONES

- ✓ Información y orientación para el empadronamiento.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Colaboración con la Policía Local ante la presencia de nuevos migrantes a efectos de evitar posibles fraudes documentales o domiciliarios.
- ✓ Cruce de datos a nivel interno Servicios Sociales y Policía local.
- ✓ Seguir aplicando las medidas anteriores.



Idiomas

- Potenciar el aprendizaje del español.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ACCIONES

- ✓ Educación de Adultos imparte clases de español para personas inmigrantes.
- ✓ Aulas de español, realizadas durante el periodo vacacional de los colegios fomentan y refuerzan el aprendizaje del español por los niños de edad escolar.
- ✓ Los Talleres realizados desde el programa de inmigración facilitan el aprendizaje del español de las personas que participan en los mismos.
- ✓ Encuentros en Femenino Multicultural, actividad realizada desde el programa de inmigración para la mujer inmigrante sirven de instrumento para fomentar el aprendizaje del español.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Asegurar la disponibilidad de la información en otras lenguas y facilitar las traducciones favoreciendo la comprensión por parte de las personas recién llegadas.

ACCIONES

- ✓ Guía traducida en varios idiomas (recursos del municipio, salud sexual, recursos para jóvenes del municipio).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Traducción, información y divulgación del programa ARI.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Facilitar la disponibilidad de traducciones en la tramitación de documentación.

ACCIONES

- ✓ Información y asesoramiento sobre empresas de traducción de documentos.
- ✓ Información de Organismos públicos (Consulado, Ministerio del Interior...)

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

Vivienda

- Facilitar el acceso a los canales de disponibilidad de la vivienda en condiciones de igualdad con el resto de la población.

ACCIONES

- ✓ Desde el Área de Juventud existe dos tipos de ayudas:
La primera es para la adquisición de la primera vivienda, donde se subvencionan los gastos de notaria y registro y la segunda es través de un convenio con Cajalón donde se financia la Hipoteca Joven.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Información de ayudas para el alquiler Toc-toc.
- ✓ Información y derivación a recursos donde existen ayudas para el alquiler (Gobierno de Aragón, Ministerio de la vivienda).
- ✓ Derivación hacia recursos de viviendas (Viviendas Tuteladas, Casa de Acogida)
- ✓ Programa ARI de gestión municipal, rehabilitación integral de vivienda para uso propio.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Realización de un análisis y estudio de la demanda y problemática de la vivienda en la población migrante.
- ✓ Creación de forma permanente un servicio de información y asesoramiento sobre vivienda (alquileres, contratos, condiciones de habitabilidad...), desarrollando medidas de acompañamiento a los inquilinos que visitan una vivienda susceptible de contratación
- ✓ Elaboración de estudios para detectar y analizar las zonas de concentración de población migrante en exclusión social.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Asesorar y orientar a las personas recién llegadas para evitar situaciones de discriminación, de abuso y de falta de condiciones de habitabilidad en los alquileres de viviendas, haciendo uso de la mediación en caso necesario. |
|---|



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ACCIONES

- ✓ Información y asesoramiento de los recursos del municipio.
- ✓ Desde los Servicios Sociales se realizan tareas de mediación entre los propietarios de la vivienda y las personas interesadas en alquilarla.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



Inserción laboral

- Dar asesoramiento laboral básico y específico. Sistema laboral, mercado de trabajo y especificidades laborales.

ACCIONES

- ✓ Información y derivación a la Bolsa Coordinada de empleo gestionada desde SOFEJEA.
- ✓ Desde SOFEJEA (Sociedad Municipal de Fomento de Ejea) se realizan actuaciones como:
 - Bolsa Coordinada de Empleo
 - Mesa Local para la Formación y el Empleo
 - Jornadas sobre la formación por el empleo en Ejea.
 - Impartición de formación para el autoempleo a los alumnos del Taller de Empleo de jardinería y de la Escuela Taller de Ejea
 - Concurso par nuevos emprendedores “ monta tu empresa”



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- Ayudas a negocios que se ubiquen en el Caso Histórico de Ejea.
- Plan Local de Autónomos de Ejea.
- ✓ Asesoramiento y derivación a los Sindicatos del municipio.
- ✓ Derivación al INAEM.
- ✓ Solicitud, informe y tramitación del Ingreso Aragonés de Inserción.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Elaboración y difusión de una guía informativa sobre los recursos existentes de orientación para el acceso al empleo.
- ✓ Medidas para controlar que en el acceso a los puestos de trabajo se cumpla la normativa vigente.
- ✓ Información para la inscripción en la Oficina de Empleo de las mujeres que desean incorporarse al mercado de trabajo con sus condiciones particulares.
- ✓ Una mayor formación de las mujeres migrantes y su capacitación para permitir una adecuada incorporación al mercado laboral.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Atender a los condicionantes específicos de las personas recién llegadas en cuanto a homologación y equiparación de titulaciones.

ACCIONES

- ✓ Información donde poder realizar homologación de sus titulaciones.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ UNED, universidad autorizada para habilitar estudios, existe la posibilidad de homologarlos, de la misma manera se otorga una credencial para poder acceder a la universidad.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Evitar situaciones de discriminación en el mercado de trabajo. Hacer tareas de mediación con los empresarios del municipio cuando sea necesario. |
|--|

ACCIONES

- ✓ Coordinación con los Empresarios del municipio y posibles empleadores ofreciendo currículo de usuarios del Servicio.
- ✓ Información de la Bolsa Coordinada de empleo.
- ✓ Elaboración de Bases para el sistema de baremación en la contratación del personal de las Brigadas Sociales.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Establecer programas individualizados e integrales de inserción laboral. Dentro del programa de Inmigración 2011, la Entidad Municipal tienen previsto desarrollar un programa de Inserción laboral a través del cual se realizaran itinerarios individuales de inserción sociolaboral.
- ✓ Elaborar un registro de empresas susceptibles de facilitar empleo a estos colectivos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



Educación

- Favorecer la distribución equilibrada del alumnado recién llegado entre los diversos centros educativos del municipio.

ACCIONES

- ✓ Participación de representantes municipales en la Comisión de Garantías de admisión de Alumnos.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Colaborar con la actividad del Equipo Directivo de los Centros Educativos en el ejercicio de sus competencias en el municipio en la línea de ayudar a la adaptación del alumnado recién llegado en las dificultades específicas que puedan tener derivadas de su situación.

ACCIONES

- ✓ Participación de representantes municipales con el Equipo Directivo de los Centros Educativos ayudando a la adaptación del alumnado recién llegado.

MEDIDAS FUTURAS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Introducir elementos de mediación entre padres y madres y los centros educativos del municipio.

ACCIONES

- ✓ Colaboración y coordinación con el Trabajador Social del Equipo de Orientación y los Departamentos de Orientación en la tarea de mejora de la comunicación entre familias y centros Educativos.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



Sanidad

- Informar, asesorar y difundir los recursos sanitarios del municipio facilitando el acceso de las personas recién llegadas a os mismos.

ACCIONES

- ✓ Información desde los Servicios Sociales Generales de los recursos sanitarios (urgencias, atención primaria, consorcio, unidad de salud mental, Unidad de adicciones, asociaciones de ex alcohólicos, de fibromialgia, asociación del cáncer...)
- ✓ Elaboración y difusión de Guías de salud reproductiva y recursos del municipio.
- ✓ Campañas informativas y divulgativas de actividades realizadas con la colaboración de los Servicios Sociales Generales.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Colaborar con la actividad de los recursos sanitarios del municipio en el ejercicio de sus competencias en el municipio en la línea de introducir elementos de prevención y salud. |
|--|

ACCIONES

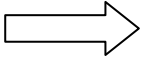
- ✓ Solicitud del número de asignación de la Seguridad Social.
- ✓ Información y derivación a la Asesoría psicológica de Comarca.
- ✓ Asesoría sexológica para jóvenes dentro del programa de juventud.
- ✓ Derivación y coordinación con la Unidad de Salud Mental, Unidad de Adicciones (UASA).
- ✓ Coordinación con Hospitales, Centros de Salud primaria, Clínicas abortistas (Almozara).
- ✓ Orientación y coordinación con Planificación familiar.
- ✓ Planificación y organización de actividades propias de actuación del ámbito sanitario.
- ✓ Actividad “ Mézclate Conmigo” en coordinación con la Unidad de Adicciones.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



6.1.2. Normalización social



Genéricos

- Trabajar desde una perspectiva de género, fomentando la igualdad de las mujeres recién llegadas y evitando situaciones de discriminación.

ACCIONES

- ✓ Desde el Área de Igual del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros actualmente se está desarrollando el II Plan de Igualdad.
- ✓ Desde el programa municipal “ Mujer Inmigrante Nexo de Unión entre Culturas” desarrollado durante este año 2010 se realizan los Encuentros en Femenino Multicultural.
- ✓ Dentro del programa de Prevención Escolar, se trabaja la violencia de género

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Dinamización de las asociaciones de mujeres, creando grupos de autoayuda en la población de mujeres migrantes.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Potenciar el conocimiento y la utilización de los servicios existentes por parte de la población recién llegada más allá de los servicios básicos o de los utilizados principalmente en la fase de recepción y acogida.

ACCIONES



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Página web del Ayuntamiento Ejea de los Caballeros
- ✓ Guía traducida en varios idiomas (recursos del municipio, salud sexual, recursos para jóvenes del municipio).
- ✓ Cuñas de radio
- ✓ Carteles de tipo publicitario
- ✓ Folletos explicativos de difusión local sobre todo tipo de actuaciones.
- ✓ Información y orientación desde los Servicios Sociales Generales.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Evaluar el grado de satisfacción de las personas recién llegadas respecto a los servicios que les ofrece el Ayuntamiento y comparar esta valoración con la del conjunto de la ciudadanía.

ACCIONES COMO MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Realización de estudios de satisfacción.
- ✓ Realización de encuestas en cursos, talleres y actividades.
- ✓ Realización de encuestas generales.
- ✓ Realización de encuestas a los usuarios de Servicios Sociales Generales.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

→ Participación

- Ayudar y reforzar el asociacionismo propio de las personas recién llegadas cuando suponga un factor de integración y normalización de la presencia de las respectivas comunidades representadas por estas asociaciones. Asimismo, favorecer la relación y la vinculación de estas asociaciones con el resto del tejido asociativo del municipio.

ACCIONES

- ✓ Información a las asociaciones sobre documentación, derechos, obligaciones, subvenciones, plazos, recursos...etc.
- ✓ desde Servicios Sociales generales se apoya la creación y continuidad de las asociaciones.
- ✓ Se gestionan talleres conjuntos para dinamizar las asociaciones.
- ✓ La Feria Multicultural actividad enmarcada dentro del programa del “ Fomento de la Participación Ciudadana” dentro del programa de Inmigración 2010.
- ✓ Jornadas de Formación para la participación Ciudadana realizadas durante diciembre del 2009, en el proceso de la creación del Consejo Municipal para la Ciudadanía y Convivencia Intercultural de Ejea de los Caballeros.
- ✓ Talleres de formación y funcionamiento de una asociación, realizados durante octubre de 2009 (programa inmigración 2009).
- ✓ Jornadas de Intercambios culturales (gastronomía, costumbres), en junio de 2010 se va a realizar “ Encuentro Multicultural” .
- ✓ Conciertos y espectáculos multiculturales.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

→ Cultura

- Promover el conocimiento y el uso del español entre las personas recién llegadas.

ACCIONES

- ✓ En Educación de Adultos se realizan durante cada curso “ aulas de aprendizaje del español” .
- ✓ Por octavo año consecutivo se van a realizar durante el verano las “ aulas de aprendizaje del español” , para niños de edad escolar dentro del programa “ Juventud aprendiendo en la interculturalidad 2010” .
- ✓ Encuentros en Femenino Multicultural, actividad realizada dentro del programa “ la mujer Inmigrante Nexo de unión entre Culturas” .
- ✓ Los Talleres de habilidades realizados dentro del programa de inmigración, promueven y facilitan el aprendizaje del español de todas las personas que participan en los mismos.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Promover el conocimiento de la realidad cultural, la historia y las costumbres de la sociedad aragonesa entre las personas recién llegadas así como de sus culturas a los habitantes del municipio.

ACCIONES

- ✓ Desde esta Entidad Local se aprueban subvenciones de Acción Social destinadas a asociaciones para el fomento de actividades relacionadas con el conocimiento de la cultura del municipio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Cursos de verano de la universidad de verano, desde su creación hace cuatro años uno de ellos está destinado a distintos aspectos de la multiculturalidad, durante este curso se va realizar el “ VII curso de Historia y multicultural dad” .
- ✓ En todo tipo de espectáculos realizados en el municipio siempre está presente de forma intencionada la contratación de espectáculos de difusión cultural que tienen como referente el teatro, música de los países de procedencia de inmigrantes.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Promover la participación de las personas recién llegadas en las actividades de carácter cultural de todo tipo en el municipio.

ACCIONES

- ✓ Feria Multicultural actividad realizada dentro del programa “ Fomento de la Participación Ciudadana” enmarcada en el programa de inmigración 2010.
- ✓ Talleres vacacionales realizados en las piscinas municipales, donde se fomenta la participación de los jóvenes en actividades interculturales.
- ✓ Encuentros en Femenino Multicultural, facilitando la participación de las personas inmigrantes.
- ✓ Escuela Municipal de Música, donde se desarrollan talleres de danza y conocimiento de las distintas culturas de otros países.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

→ Deporte y ocio

- Potenciar la participación de la infancia y la juventud recién llegada en las actividades deportivas y de ocio, tanto las que realizan en los centros escolares y las Entidades sociales como las del Ayuntamiento.

ACCIONES

- ✓ Desde los Centros Educativos y el Área de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se realiza una difusión de todas las actividades deportivas y de ocio con el objetivo de fomentar la participación.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

→ Educación

- Asegurar la permanencia de los niños y niñas en la escuela durante la enseñanza obligatoria.

ACCIONES

- ✓ Coordinación desde los Servicios Sociales Generales del programa de Absentismo escolar.
- ✓ Coordinación con Policía Local en la detección de niños absentistas y su derivación al Centro correspondiente.
- ✓ Participación con el Consejo Escolar y la Comisión de Garantías en la admisión de niños.
- ✓ Se realiza una información y orientación a las familias migrantes sobre el acceso a la educación en nuestro municipio.
- ✓ Ayudas desde la Entidad Local destinadas a Becas de libros.
- ✓ Becas de Comedor.
- ✓ Ayudas de urgencia para la cobertura de material escolar.
- ✓ Becas de movilidad, gestionadas desde el Área de Juventud

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Colaborar en la promoción de una educación no sexista.

ACCIONES

- ✓ Colaboración con el CEMMI en los talleres coeducativos que se desarrollan en los colegios, Institutos de Educación Secundaria y Escuela Taller.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- ✓ Coordinación desde el Departamento de Servicios Sociales Generales del programa de prevención dirigido a Educación primaria, donde se trabaja un eje de intervención específico relativo a la violencia de género y la educación no sexista.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Colaboración desde los Servicios Sociales Generales con el proyecto de la Asamblea de Cooperación por la paz denominado “ Escuela sin racismo” .
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



6.2. Fomento de los valores de convivencia y diversidad

- Hacer difusión de los valores y principales contenidos de este plan y del Consejo Municipal para la Ciudadanía y Convivencia Intercultural de Ejea de los Caballeros.

ACCIONES

- ✓ Página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- ✓ Atención desde los Servicios Sociales Generales a las demandas particulares.
- ✓ Difusión del tríptico del consejo Municipal.
- ✓ Jornadas de Participación
- ✓ Reuniones mensuales de Coordinación con las Entidades Municipales (Cruz Roja, San Vicente de Paúl, Caritas)

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Mayor difusión en los medios de comunicación
- ✓ Inclusión de los contenidos del I Plan en la página web.

- Promover una imagen normalizada y una percepción realista de la inmigración.

ACCIONES COMO MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Implicación de los medios de comunicación dependientes del Ayuntamiento en esta tarea.
- ✓ Difusión del conocimiento sobre las circunstancias asociadas al fenómeno migratorio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- Hacer tareas de sensibilización en la interculturalidad orientadas a la población autóctona.

ACCIONES

- ✓ Feria Multicultural actividad realizada dentro del programa “ Fomento de la Participación Ciudadana” enmarcada en el programa de inmigración 2010, favorece el intercambio cultural entre la población autóctona y las personas inmigrantes.
- ✓ Talleres vacacionales realizados en las piscinas municipales, donde se fomenta la participación tanto de los autóctonos como de los niños procedentes de otros países en actividades interculturales.
- ✓ Encuentros en Femenino Multicultural, facilitando la participación de las personas inmigrantes y de las personas del municipio.
- ✓ Escuela Municipal de Música, donde se desarrollan talleres de danza y conocimiento de las distintas culturas de otros países por personas tanto autóctonas como inmigrantes.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Un mayor apoyo y colaboración en el desarrollo de programas informativos de los diferentes medios de comunicación de nuestro municipio que difundan una visión objetiva del fenómeno migratorio y superen los tópicos más difundidos (invasión, no integración, problemas religiosos, acaparamiento del empleo).
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- Establecer mecanismos para conocer la opinión de la población de Ejea de los Caballeros respecto a la cuestión de la inmigración.

ACCIONES COMO MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Evaluaciones de las valoraciones y percepciones de la población de Ejea de los Caballeros respecto a sus nuevos vecinos y vecinas y de la situación de convivencia concreta en el municipio (en la escuela, en el espacio público, en el trabajo...).
- ✓ Valoraciones sobre su grado de acuerdo o desacuerdo con los principios del plan y la actuación municipal al respecto.

- Favorecer la creación de espacios de encuentro y convivencia entre las personas recién llegadas y la población autóctona.

ACCIONES

- ✓ Encuentros en Femenino Multicultural, actividad desarrollada dentro del programa de Inmigración de la Entidad Municipal, con el principal objetivo de crear un espacio donde las personas de diferentes países se interrelacionen y compartan experiencias.
- ✓ Escuela Municipal de Música.
- ✓ Talleres Multiculturales.
- ✓ Talleres vacacionales en las piscinas municipales durante el verano.
- ✓ Espectáculos organizados desde el Área de cultura, organizados con la intencionalidad de la participación multicultural.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Incrementar las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para favorecer el valor de la diversidad. |
|--|

ACCIONES

- ✓ Desde el Departamento de Servicios Sociales Generales se coordina el programa de prevención dirigido a Educación primaria, donde se trabaja un eje de intervención específico relativo a la violencia de género y la educación no sexista.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Dentro del “ Programa de prevención” que se realiza en los Centros educativos desde el Departamento de Servicios Sociales para el próximo curso escolar se incluirá el apartado de la interculturalidad.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Promover la información y el conocimiento entre la ciudadanía de los principales países de procedencia de las personas recién llegadas de Ejea de los Caballeros. |
|---|



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ACCIONES

- ✓ Los Encuentros en Femenino Multicultural, actividad desarrollada dentro del programa de inmigración, con el principal objetivo de crear un espacio donde las personas de diferentes países se interrelacionen y compartan experiencias.
- ✓ Escuela Municipal de Música, donde se realizan talleres de danza, música e instrumentos de diferentes países.
- ✓ Talleres Multiculturales.
- ✓ Talleres vacacionales en las piscinas municipales durante el verano.
- ✓ Espectáculos organizados desde el Área de cultura organizados con la intencionalidad de la participación multicultural.
- ✓ Cursos de verano de la universidad de verano, desde su creación hace cuatro años uno de ellos está destinado a distintos aspectos de la multiculturalidad, durante este curso se va realizar el “ VII curso de Historia y multiculturalidad” .
- ✓ En todo tipo de espectáculos realizados en el municipio por la Entidad Local siempre está presente de forma intencionada la contratación de espectáculos de difusión cultural que tienen como referente el teatro, música de los países de procedencia de inmigrantes.
- ✓ Feria Multicultural actividad realizada dentro del programa “ Fomento de la Participación Ciudadana” enmarcada en el programa de inmigración 2010, favorece el intercambio cultural entre la población autóctona y las personas inmigrantes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Facilitar las manifestaciones de carácter cultural de los diferentes colectivos de recién llegados al municipio.

ACCIONES

- ✓ Feria Multicultural actividad realizada dentro del programa “ Fomento de la Participación Ciudadana” enmarcada en el programa de inmigración 2010, favorece el intercambio cultural entre la población autóctona y las personas inmigrantes, facilitando que las personas inmigrantes que residen en el municipio puedan mostrar al resto de la población sus costumbres gastronómicas, objetos y aspectos característicos de sus países de procedencia.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Promover actividades culturales que fomenten la interculturalidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ACCIONES

- ✓ Feria Multicultural actividad realizada dentro del programa “ Fomento de la Participación Ciudadana” enmarcada en el programa de inmigración 2010, favorece el intercambio cultural entre la población autóctona y las personas inmigrantes, facilitando que las personas inmigrantes que residen en el municipio puedan mostrar al resto de la población sus costumbres gastronómicas, objetos y aspectos característicos de sus países de procedencia.
- ✓ En todo tipo de espectáculos realizados en el municipio siempre está presente de forma intencionada la contratación de espectáculos de difusión cultural que tienen como referente el teatro, música de los países de procedencia de inmigrantes.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



6.3. Participación

Consejo municipal para la Ciudadanía y Convivencia Intercultural
--

ACCIONES

- ✓ Mediante dicho Consejo fomentamos el acercamiento y sensibilización de la ciudadanía ejeara hacia la realidad social de la inmigración.
- ✓ Establecemos un espacio de intercambio, impulso y difusión intercultural.
- ✓ Promovemos la solidaridad y la participación ciudadana para conseguir la integración social e intercultural de la población en general.
- ✓ Potenciamos la participación social y política de las personas inmigrantes.
- ✓ Podemos elaborar estudios, informes y propuesta encaminadas a las actuaciones municipales en materia de inmigración.
- ✓ Estimulamos la creación y participación de las asociaciones de inmigrantes.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

6.3.1. Colaboración con asociaciones y entidades del municipio

ACCIONES

- ✓ Coordinación de reuniones mensuales con las Entidades no gubernamentales que trabajan en el municipio de Ejea de los Caballeros directamente con la población inmigrante (Cruz Roja, San Vicente de Paul, Caritas).
- ✓ Desde Servicios Sociales se colabora directamente realizando acciones de información y orientación con las asociaciones del municipio.
- ✓ El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a través de las subvenciones de acción Social apoya proyectos de asociaciones del municipio.
- ✓ El Área de cultura colabora con las asociaciones organizando y coordinando muestras típicas, ferias interculturales, conciertos con carácter intercultural....etc.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Un mayor apoyo en la participación del voluntariado en programas dirigidos a la atención.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

6.4. Coordinación municipal

- Compartir el conocimiento de las actuaciones que hacen los diversos departamentos del Ayuntamiento en relación con la inmigración y encajarlas en la estructura de este plan.

ACCIONES

- ✓ Comisiones Informativas departamentales.
- ✓ Reuniones del Gabinete de Crisis.
- ✓ Comisión Interdepartamental de Igualdad.

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Comprobación de la veracidad de los datos aportados en Servicios Sociales por la Policía Local.
- ✓ Colaboración entre Servicios Sociales y Policía Local en la elaboración de los informes de arraigo.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

- Evitar duplicidades innecesarias.

ACCIONES

- ✓ Reuniones de coordinación con las Entidades no Gubernamentales del municipio.
- ✓ Coordinación transversal entre los distintos servicios municipales.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.

6.5. Colaboración con otras entidades públicas

- Coordinar las actuaciones del plan dentro del municipio con las administraciones y los servicios del Gobierno de Aragón y de la Administración del Estado.

ACCIONES

- ✓ En el Consejo Municipal para la Ciudadanía y Convivencia multicultural de Ejea de los Caballeros existe una persona representante del Gobierno de Aragón.
- ✓ Existe una comunicación coordinada con la Dirección General de Inmigración y con la Dirección General de Participación Ciudadana.
- ✓ Con la Dirección General de Inmigración se envían anualmente la propuesta de programas de acción y posteriormente la memoria de cada programa realizado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

MEDIDAS FUTURAS

- ✓ Seguimiento en la elaboración en el marco de este Plan programas específicos entre los diferentes organismos para una actuación correcta y no distorsionada de la realidad.
- ✓ Seguir aplicando las acciones anteriores.



7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El órgano encargado de la aprobación, el seguimiento y el control de este I Plan será el Consejo Municipal para la Ciudadanía y Convivencia Intercultural de Ejea de los Caballeros, creado por Asamblea General con fecha 17 de Diciembre de 2009.

La evaluación de las políticas públicas es un instrumento para la búsqueda de la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, sean españoles o personas migrantes. Contribuye a racionalizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios, propicia la participación y la transparencia.

La gestión y seguimiento del I Plan Municipal para la Ciudadanía y Convivencia Intercultural del Municipio de Ejea de los Caballeros es una de las fases más relevantes del mismo por la propia complejidad y dificultad de la medición de los cambios sociales que se van produciendo en nuestro contexto de intervención.

Nos debemos preguntar si los cambios son debidos a nuestra intervención o si han influido otros factores externos.

La fase de evaluación y seguimiento del I Plan va a estar integrada en las acciones previstas desde el mismo momento de la puesta en marcha del mismo, ya que de otra manera correremos el riesgo de que los métodos y los indicadores elegidos no tengan una relación coherente con el conjunto de la planificación.

Podemos incidir en que la evaluación y seguimiento no van a ser las últimas acciones a desarrollar, sino que van a estar integradas desde el inicio del I Plan.

Las características generales de nuestro proceso de evaluación son las siguientes:

-Participativa. En la realización de la evaluación van a participar no solo las Entidades implicadas con la población migrante sino también deben incorporarse los destinatarios de las distintas actuaciones desarrolladas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

-Formativa. El seguimiento y la evaluación deben permitirnos la introducción de las necesarias correcciones en nuestras acciones.

-Valorativa. Las medidas de seguimiento y evaluación nos permitirán la valoración de los distintos aspectos del proceso y servirán para realizar las recomendaciones necesarias para reorientar las actuaciones y los objetivos.

-Integral. La evaluación nos permitirá analizar la relación entre:

- Las necesidades detectadas y problemas diagnosticados y los objetivos.
- Objetivos y estrategias propuestas para alcanzar dichos objetivos.
- Objetivos y resultados.
- Recursos empleados y resultados obtenidos.

Diferenciaremos tres tipos de indicadores que nos permitirán realizar una evaluación continuada:

- **Indicadores de proceso:** nos servirán para valorar de qué forma se desarrolla la ejecución del I Plan (organización, problemáticas, necesidades, formas de resolución, etc.).
- **Indicadores de resultados:** podremos valorar en qué medida el desarrollo del I Plan consigue la consecución de los objetivos y metas planteados a través de la medición de los resultados concretos de las distintas actuaciones planificadas.
- **Indicadores de impactos:** con ellos podremos valorar en qué medida los resultados del I Plan tiene influencia a nivel social, nos aportarán información sobre si se han producido o no



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

cambios respecto al diagnóstico inicial, las características de los cambios y en qué sectores de la población han sido más o menos significativos.